

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México”

Instituto Materno Infantil del Estado de México

Acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del

Comité de Transparencia

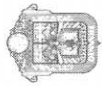
CT/IMIEM/SE/12/2023

Acta que se inicia en ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las trece horas del diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, reunidos en la Sala de la Juntas de la Subdirección de Finanzas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, sita en la Avenida Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, Toluca. Estado de México; se reunieron para celebrar la Décima Segunda Sesión Extraordinaria 2023, del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 6 párrafo A, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Título Segundo artículo 5, párrafos trigésimo, trigésimo primero y trigésimo segundo fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en los artículos 1, 45, 46, 47, 48 y 49 fracción II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y Lineamiento Décimo Sexto del Acuerdo mediante el cual el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios aprueba los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, publicado en la “Gaceta del Gobierno” el 06 de septiembre de 2022; contando con la presencia de los CC. M.A.D. María Julia Alarcón Juárez, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México; Mtro. Emmanuel Alejandro Álvarez Aguilar, Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el IMIEM en suplencia, mediante Oficio No. 208C0301000200S/0160/2023 de la Act. María Fernanda Cuenca Reyes, Titular del Órgano Interno de Control en el IMIEM y el M.A.D. José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos del Instituto Materno Infantil del Estado de México, L.D. Erika Soto Gómez, Encargada del Despacho de la Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género del Instituto Materno Infantil del Estado de México, M.A.D. Suhaila Ramírez Sayun, Jefa de Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

ORDEN DEL DÍA

La sesión se desarrolló conforme al siguiente orden del día:





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México"

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.

2. Lectura y aprobación del Orden del Día.

3. Presentación de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la sesión para su discusión.

3.1.- Análisis y en su caso aprobación de la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en los documentos proporcionados y con fundamento en los artículos 49, fracciones II y VIII, 143 fracción I, 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de las documentales que darán respuesta de la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: 00155/IMIEM/IP/2023, propuesta presentada por el Servidor Público Habilitado, L.D. Juan Manuel Reyes Bustamante, de la Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género y expuesta por la L.D. Erika Soto Gómez, Encargada del Despacho de la Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género del Instituto Materno Infantil del Estado de México del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

3.2.- Análisis y en su caso aprobación de la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en los documentos proporcionados y con fundamento en los artículos 49, fracciones II y VIII, 143 fracción I, 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de las documentales que darán respuesta de la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: 00156/IMIEM/IP/2023, propuesta presentada por el Servidor Público Habilitado, L.D. Juan Manuel Reyes Bustamante, de la Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género y expuesta por la L.D. Erika Soto Gómez, Encargada del Despacho de la Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género del Instituto Materno Infantil del Estado de México del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

3.3.- Análisis y en su caso aprobación de la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en los documentos proporcionados y con fundamento en los artículos



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México"

49, fracciones II y VIII, 143 fracción I, 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de las documentales que darán respuesta de la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: 00157/IMIEM/IP/2023, propuesta presentada por la Servidora Pública Habilitada, M.A.D. Suhaila Ramírez Sayun, Jefa de Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

3.4.- Análisis y en su caso aprobación de la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en los documentos proporcionados y con fundamento en los artículos 49, fracciones II y VIII, 143 fracción I, 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de las documentales que darán respuesta de la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: 00158/IMIEM/IP/2023, propuesta presentada por la Servidora Pública Habilitada, M.A.D. Suhaila Ramírez Sayun, Jefa de Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

4. Cierre de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

La M.A.D. María Julia Alarcón Juárez, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México, dio la más cordial bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México; manifestando que la L.D. Erika Soto Gómez, Encargada del Despacho de la Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género del Instituto Materno Infantil del Estado de México, presentará la información para darle atención a lo solicitado, que en fecha quince de noviembre del año en curso, convocó para celebrar la Décima Segunda Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia.

1.- Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México"

La M.A.D. María Julia Alarcón Juárez, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia e informó la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el lineamiento Octavo de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, por lo que se declara formalmente abierta la Sesión del Comité.

2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

Acto seguido, la C. M.A.D. María Julia Alarcón Juárez, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México, sometió a consideración de los integrantes el Orden del Día correspondiente, el cual quedó aprobado por unanimidad de votos por los integrantes del Comité bajo el siguiente Acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/12/2023/01

Con fundamento en lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y lineamiento Vigésimo y Vigésimo Cuarto fracción V de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, los integrantes de este Comité por unanimidad de votos aprueban el Orden del Día.

3.- Presentación de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la sesión para su discusión.

Para desahogar el tercer punto del Orden del Día, la M.A.D. María Julia Alarcón Juárez, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México, expone a los presentes, lo siguiente:

ANTECEDENTES

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México"

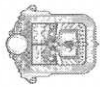
Para atender las solicitudes de información, la Unidad de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, turnó los requerimientos a los Servidores Públicos Habilitados, de conformidad con los dispuesto en el artículo 59 fracción I y V a efecto de atender la solicitud señalada.

Conforme a lo anterior, se logra vislumbrar que el Sujeto Obligado, deberá realizar una indagación en sus archivos, en todas las unidades administrativas idóneas, entre las cuales no podrá omitir a las Áreas involucradas, a efecto de que proporcionen los documentos que den cuenta de la información solicitada, con el fin de dar cumplimiento a los artículos 12 y 162 de la Ley de la materia.

La modalidad de entrega como la forma de envío de la información se hará preferentemente como haya señalado el solicitante. Solo en los casos en que esto no sea posible, el SUJETO OBLIGADO podrá garantizar la entrega a través de cualquier otro medio, siempre y cuando funde y motive la razón para hacerlo. La necesidad de fundar y motivar es imperante en todos los actos que emite cualquier autoridad.

3.1.- Análisis y en su caso aprobación de la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en los documentos proporcionados y con fundamento en los artículos 49, fracciones II y VIII, 143 fracción I, 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de las documentales que darán respuesta de la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: 00155/IMIEM/IP/2023, propuesta presentada por el Servidor Público Habilitado, L.D. Juan Manuel Reyes Bustamante, Jefe de la Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género y expuesta en esta fecha, por la L.D. Erika Soto Gómez, Encargada del Despacho de la Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

Se esgriman las siguientes consideraciones:



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México"

Que en fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés, el solicitante presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo subsecuente SAIMEX, la solicitud de acceso a la información pública que fue identificada como:

Número de Folio de la Solicitud de Información Pública: 00155/MIEM/IP/2023

En la cual solicita:

"oficios generados del 1 enero al 15 febrero 2023 unidad jurídica" [Sic]

El siete de noviembre de dos mil veintitrés la Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mediante oficio 208C0301000300S/T-541/2023, requirió al Servidor Público Habilitado, L.D. Juan Manuel Reyes Bustamante, Jefe de la Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género del Instituto Materno Infantil del Estado de México, la información necesaria para dar atención a la solicitud en comentario.

El trece de noviembre del año dos mil veintitrés el Servidor Público Habilitado, L.D. Juan Manuel Reyes Bustamante, Jefe de la Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género del Instituto Materno Infantil del Estado de México, a través del oficio número 208C0301000100S/627/2023, en el cual solicita se lleve a cabo la versión pública de los documentos requeridos, y de conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, esta Unidad de Transparencia para efectos de atender la solicitud de información, presenta la versión pública en la que se testaron las partes o secciones clasificadas, como se enuncian a continuación, que dan atención a la solicitud de información:



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Oficio No. 208C0301000100S/627/2023
Toluca de Lerdo, México a
08 de Noviembre de 2023

MTRA.
MARÍA JULIA ALARCÓN JUÁREZ,
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Por medio del presente y a efecto de dar atención al Sistema de Acceso a la Información Mexiquense SAIMEX; específicamente la Solicitud de Información Pública, con número de folio 00155/IMIEM/1P/2023.

Tengo a bien solicitar a Usted, someter al Comité de Información, la Versión Pública de la documentación e Información que obra en los archivos de esta Unidad a mi cargo, correspondiente al periodo del 01 de enero al 15 de febrero de 2023, en donde solicitan lo siguiente: "oficios generados del 1 enero al 15 febrero 2023 unidad jurídica"

A continuación se describe la documentación que se testa, con la finalidad de proteger datos susceptibles:

No. de página	Fecha	No. de oficio	Se testa
4	15/02/2023	208C0301000100S/131/2023	Nombre de ciudadano
5	15/02/2023	208C0301000100S/130/2023	Nombre de menor
6	15/02/2023	208C0301000100S/129/2023	Nombre de ex servidor público
8	10/02/2023	208C0301000100S/127/2023	Número de empleado
10	07/02/2023	208C0301000100S/123/2023	No. de empleado
11	07/02/2023	208C0301000100S/122/2023	No. de empleado
19	01/02/2023	208C0301000100S/117/2023	Nombre de ex servidor público
20	01/02/2023	208C0301000100S/117/2023	Nombre de ex servidor público
25	30/01/2023	208C0301000100S/113/2023	Firma de servidor público operativo
28	26/01/2023	208C0301000100S/111/2023	No. de empleado
34	26/01/2023	208C0301000100S/104/2023	Nombre de ciudadano
35	26/01/2023	208C0301000100S/103/2023	Nombre de menor
36	23/01/2023	208C0301000100S/102/2023	Nombre de ex servidor público
37	23/01/2023	208C0301000100S/101/2023	No. de empleado
81	11/01/2023	208C0301000100S/063/2023	Nombre de ciudadano
82	11/01/2023	208C0301000100S/063/2023	Nombre de ciudadano
87	10/01/2023	208C0301000100S/060/2023	Nombre de ciudadano
88	10/01/2023	208C0301000100S/059/2023	Nombre de menor
96	09/01/2023	208C0301000100S/051/2023	Nombre de ex servidor público
119	05/01/2023	208C0301000100S/033/2023	Nombre de ex servidor público

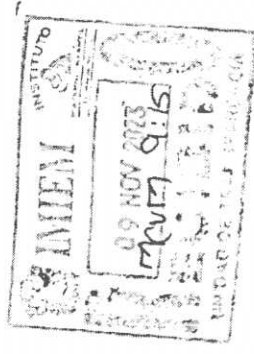
En términos del artículo 12, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice "Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos en el estado que ésta se encuentre".

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DR. JUAN MANUEL REYES BUSTAMANTE
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA CONSULTIVA
Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

c.e.p. Dra. Mónica Pérez Santín - Directora General
Archivo
JURID. Dela



Paseo Colón s/n, Col. Villa Hogar, Toluca, Estado de México, C.P. 50170.
.....
Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México"

Lo anterior en virtud que los documentos que obran en su archivo, requeridos en la solicitud de información pública con número de folio 00155/IMIEM/IP/2023, contienen datos personales como se enuncian a continuación:

- Nombre de menor
- Nombre de ex servidor público
- Nombre de ciudadano

Datos cuya especial y propia naturaleza actualiza los supuestos establecidos en la fracción IX del artículo 3 y fracción I del artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

No obstante, es de señalar que la información descrita, por su naturaleza, trata de datos personales, de conformidad con lo descrito en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en el Artículo 4 Fracción XII, cuya definición dice:

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de México y Municipios**

Artículo 3. IX " ...Datos Personales: La información concerniente a una persona, identificada o identificable según lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios..." [Sic.]

"Artículo 143. Para los efectos de esta Ley se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:

I. Se refiera a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable." (sic).



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México"

La protección de datos personales es la prerrogativa conferida a las personas contra la posible divulgación de sus datos, de tal forma que no pueda afectarse su entorno personal, social o profesional. Corresponde al Estado, velar por la protección de la información privada, es así, que la legislación en la materia establece como principios en materia de protección de datos personales, los principios de calidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad y responsabilidad; por lo que de proporcionar la información solicitada sin las debidas reservas que la propia normatividad establece conforme se ha venido señalando, estaríamos violentando el derecho a la intimidad de la información, transgrediendo el derecho fundamental consagrado en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que resulta procedente se genere la versión pública de la información solicitada, en la cual se protejan los datos personales en términos del artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en función de lo siguiente:

Nombre de particular(es) nombre de menor, nombre de ex servidor público, nombre de ciudadano: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LCTAIP y el artículo 113 fracción I de la LFTAIP.

Lo anterior, con el propósito de garantizar una adecuada atención a la solicitud de información pública y procurando la protección de los datos personales contenidos en la respuesta proporcionada y expuesta en esta fecha, por la L.D. Erika Soto Gómez, Encargada del Despacho de la Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género del Instituto Materno Infantil del Estado de México, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 fracciones II, VIII y XII; y 53 fracción X de la Ley en la materia y Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados el Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México por unanimidad de votos tuvo a bien emitir el siguiente:

Folio de la Solicitud de Información Pública: 00155/IMIEM/IP/2023

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México”

“Con fundamento en lo establecido en los artículos 6 inciso A fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción XXI, 4, 43, 106 fracción I y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracciones IX, XX, XXI, XXXII y XLV, 6, 24 fracción XIV, 132 fracción I, 137 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y IV, 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en concordancia con los numerales primero, segundo fracción XVII, cuarto, séptimo fracción I, octavo y trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y Lineamiento Vigésimo Cuarto, fracción V de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, se confirma por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Transparencia del IMIEM, la clasificación con carácter de información confidencial de los siguientes datos personales: nombre de menor, nombre de ex servidor público, nombre de ciudadano.”

Acuerdo CT/IMIEM/SE/12/2023/02

3.2.- Análisis y en su caso aprobación de la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en los documentos proporcionados y con fundamento en los artículos



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México"

49, fracciones II y VIII, 143 fracción I, 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de las documentales que darán respuesta de la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: 00156/IMIEM/IP/2023, propuesta presentada por el Servidor Público Habilitado, L.D. Juan Manuel Reyes Bustamante, Jefe de la Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género y expuesta en esta fecha, por la L.D. Erika Soto Gómez, Encargada del Despacho de la Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género del Instituto Materno Infantil del Estado de México del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

Se esgriman las siguientes consideraciones:

Que en fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés, el solicitante presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo subsecuente SAIMEX, la solicitud de acceso a la información pública que fue identificada como:

Número de Folio de la Solicitud de Información Pública: 00156/IMIEM/IP/2023

En la cual solicita:

"oficios recibidos del 16 enero al 15 abril 2023 unidad jurídica" [Sic]

El siete de noviembre de dos mil veintitrés la Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mediante oficio 208C0301000300S/T-542/2023, requirió al Servidor Público Habilitado, L.D. Juan Manuel Reyes Bustamante, Jefe de la Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género y expuesta en esta fecha, por la L.D. Erika Soto Gómez, Encargada del Despacho de la Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género del Instituto Materno Infantil del Estado de México, la información necesaria para dar atención a la solicitud en comento.

El trece de noviembre del año dos mil veintitrés el Servidor Público Habilitado, L.D. Juan Manuel Reyes Bustamante, Jefe de la Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género del Instituto Materno Infantil del





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México"

Estado de México, a través del oficio número 208C0301000100S/628/2023, en el cual solicita se lleve a cabo la versión pública de los documentos requeridos, y de conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, esta Unidad de Transparencia para efectos de atender la solicitud de información, presenta la versión pública en la que se testaron las partes o secciones clasificadas, como se enuncian a continuación; que dan atención a la solicitud de información.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Oficio No. 208C0301000100S/628/2023
Toluca de Lerdo, México a
18 de Noviembre de 2023

MTA.
MARÍA JULIA ALARCÓN JUÁREZ
JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Por medio del presente y a efecto de dar atención al Sistema de Acceso a la Información Mexiquense SAMEX, específicamente la Solicitud de Información Pública, con número de folio 00156/MIEM/19/2023,

Tengo a bien solicitar a Usted, someter al Comité de Información, la Versión Pública de la documentación e Información que obra en los archivos de esta Unidad a mi cargo, correspondiente al periodo del 16 de enero al 15 de abril de 2023, en donde solicitan lo siguiente: "oficios recibidos del 16 enero al 15 abril 2023 unidad jurídica"

A continuación se describe la documentación que se testa, con la finalidad de proteger datos susceptibles:

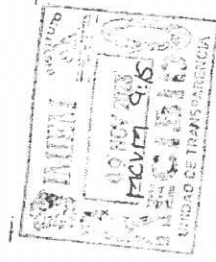
No. de página	Fecha	No. de oficio	Se testa
7	28/02/2023	208C03010100001/2256/2023	Nombre de menor
37	10/02/2023	208C03010301011/0995/2023	Nombre de ex servidor público
77	21/03/2023	208C03010202061/0457/2023	Nombre de ciudadano
88	12/04/2023	208C03010301011/2233/2023	Número de ex servidor público
89	24/02/2023	208C03010301011/0134/2023	No. de ex servidor público
93	10/01/2023	208C03010301011/0011/2023	Nombre de ciudadano
94	27/03/2023	208C03010301011/0207/2023	Nombre de ciudadano
95	10/04/2023	208C03010301011/0225/2023	Nombre de ciudadano
97	19/03/2023	208C0301030001/0269/2023	No. de empleado
98	17/03/2023	3012080700/04563/2023	Nombre de ciudadano
104	20/02/2023	208C03010301031/073/2023	Nombre de ciudadano

En términos del artículo 12, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice "Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obra en sus archivos en el estado que ésta se encuentre".

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L. JUAN MANUEL REYES BUSTAMANTE
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y
DE LA UNIDAD DE GÉNERO



c.e.p. - Dra. Mariana Pérez Santos - Directora General
Archivo
JURISDICCION



Paseo Colón s/n, Col. Villa Hogar, Toluca, Estado de México, C.P. 50170.
Tels.: 722 280 92 11, 13 y 16 Ext. 99031
Correo: iniem.utransparencia@gmail.com



Paseo Cristóbal Colón s/n esq. General Felipe Ángeles, Col. Villa Hogar, Toluca, Estado de México, C.P. 50170.

Tels.: 722 280 92 11, 13 y 16 Ext. 99031

Correo: iniem.utransparencia@gmail.com

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México"

Lo anterior en virtud que los documentos que obran en su archivo, requeridos en la solicitud de información pública con número de folio 00156/IMIEM/IP/2023, contienen datos personales como se enuncian a continuación:

- Nombre de menor
- Nombre de ex servidor público
- Nombre de ciudadano

Datos cuya especial y propia naturaleza actualiza los supuestos establecidos en la fracción IX del artículo 3 y fracción I del artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

No obstante, es de señalar que la información descrita, por su naturaleza, trata de datos personales, de conformidad con lo descrito en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en el Artículo 4 Fracción XII, cuya definición dice:

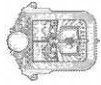
**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de México y Municipios**

Artículo 3. IX " ...Datos Personales: La información concerniente a una persona, identificada o identificable según lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios..." [Sic.].

"Artículo 143. Para los efectos de esta Ley se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:

I. Se refiera a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable." (sic).





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México”

La protección de datos personales es la prerrogativa conferida a las personas contra la posible divulgación de sus datos, de tal forma que no pueda afectarse su entorno personal, social o profesional. Corresponde al Estado, velar por la protección de la información privada, es así, que la legislación en la materia establece como principios en materia de protección de datos personales, los principios de calidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad y responsabilidad; por lo que de proporcionar la información solicitada sin las debidas reservas que la propia normatividad establece conforme se ha venido señalando, estaríamos violentando el derecho a la intimidad de la información, transgrediendo el derecho fundamental consagrado en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que resulta procedente se genere la versión pública de la información solicitada, en la cual se protejan los datos personales en términos del artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en función de lo siguiente:

Nombre de particular(es) nombre de menor, nombre de ex servidor público, nombre de ciudadano: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 113 fracción I de la LFTAIP.

Lo anterior, con el propósito de garantizar una adecuada atención a la solicitud de información pública y procurando la protección de los datos personales contenidos en la respuesta proporcionada y expuesta en esta fecha, por la L.D. Erika Soto Gómez, Encargada del Despacho de la Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género del Instituto Materno Infantil del Estado de México, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 fracciones II, VIII y XII; y 53 fracción X de la Ley en la materia y Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados el Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México por unanimidad de votos tuvo a bien emitir el siguiente:

Folio de la Solicitud de Información Pública: 00156/IMIEM/IP/2023

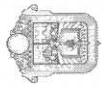


“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México”

“Con fundamento en lo establecido en los artículos 6 inciso A fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción XXI, 4, 43, 106 fracción I y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracciones IX, XX, XXI, XXXII y XLV, 6, 24 fracción XIV, 132 fracción I, 137 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y IV, 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en concordancia con los numerales primero, segundo fracción XVII, cuarto, séptimo fracción I, octavo y trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y Lineamiento Vigésimo Cuarto, fracción V de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, se confirma por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Transparencia del IMIEM, la clasificación con carácter de información confidencial de los siguientes datos personales: nombre de menor, nombre de ex servidor público, nombre de ciudadano.”

Acuerdo CT/IMIEM/SE/12/2023/03

3.3.- Análisis y en su caso aprobación de la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en los documentos proporcionados y con fundamento en los artículos



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México"

49, fracciones II y VIII, 143 fracción I, 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de las documentales que darán respuesta de la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: 00157/IMIEM/IP/2023, propuesta presentada por la Servidora Pública Habilitada, M.A.D. Suhaila Ramírez Sayun, Jefa de Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

Se esgriman las siguientes consideraciones:

Que en fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés, el solicitante presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo subsecuente SAIMEX, la solicitud de acceso a la información pública que fue identificada como:

Número de Folio de la Solicitud de Información Pública: 00157/IMIEM/IP/2023

En la cual solicita:

"

oficios recibidos del 1 enero al 15 febrero 2023 recursos materiales" [Sic]

El siete de noviembre de dos mil veintitrés la Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mediante oficio 208C0301000300S/T-543/2023, requirió la Servidora Pública Habilitada, M.A.D. Suhaila Ramírez Sayun, Jefa de Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México, la información necesaria para dar atención a la solicitud en comentario.

El trece de noviembre del año dos mil veintitrés la Servidora Pública Habilitada, M.A.D. Suhaila Ramírez Sayun, Jefa de Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México, a través del oficio número 208C0301030102L/814/2023/2023, en el cual solicita se lleve a cabo la versión pública de los



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México”

documentos requeridos, y de conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, esta Unidad de Transparencia para efectos de atender la solicitud de información, presenta la versión pública en la que se testaron las partes o secciones clasificadas, como se enuncian a continuación:, que dan atención a la solicitud de información.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

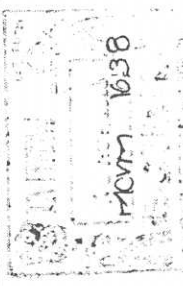
ESTADO DE
MÉXICO
El poder de social

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México”

Toluca de Lerdo, México, a 13 de noviembre de 2023
No. de Oficio 208C0301030102L/814/2023.



M.A.D. MARÍA JULIA ALARCÓN JUÁREZ
JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

Por medio del presente y a efecto de dar atención al Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, SAIMEX; específicamente la Solicitud de Información Pública, con número de folio 00157/IMIEM/IP/2023.

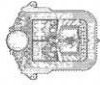
Tengo a bien solicitar a Usted, someter al Comité de Información, la Versión Pública de la documentación e información que obra en los archivos de este Departamento a mi cargo, correspondiente al periodo del 01 de enero al 15 de febrero del 2023, en donde solicitan lo siguiente: “oficios recibidos del 1 de enero al 15 de febrero de 2023 recursos materiales”. [Sic.]

A continuación se describe la documentación que se testa, con la finalidad de proteger datos susceptibles:

Número de página	Fecha	Número de oficio	Se testa
SOLICITUD 00157/IMIEM/IP/2023 No. 1			
001	03/02/2023	043	Nombre de persona física y no. de factura
006	18/01/2023	026	No. de factura
007	18/01/2023	027	No. de factura
008	18/01/2023	023	No. de factura
009	18/01/2023	022	No. de factura
017	08/02/2023	0293	Nombre de persona física y no. de factura
022	08/02/2023	0288	Nombre de persona física
024	26/01/2023	0210	Nombre de persona física
029	20/01/2023	0162	No. de factura
030	18/01/2023	0151	Nombre de persona física y no. de factura
031	20/01/2023	0169	No. de factura
032	20/01/2023	0168	No. de factura
033	18/01/2023	0135	No. de factura
035	18/01/2023	0139	No. de factura
036	18/01/2023	0138	No. de factura
037	18/01/2023	0137	No. de factura
038	18/01/2023	0134	Nombre de persona física y no. de factura
040	17/01/2023	0128	No. de factura
065	15/02/2023	01621	Nos. de factura
066	13/01/2023	044	Nombre de persona física
067	14/02/2023	0157	No. de factura
077	25/01/2023	071	No. de factura
079	13/01/2023	045	Nombre de persona física y no. de factura



Toluca de Lerdo, México, a 13 de noviembre de 2023
No. de Oficio 208C0301030102L/814/2023.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



INSTITUTO
MATERNO INFANTIL
DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



INSTITUTO
MATERNO INFANTIL
DEL ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México"

087	03/02/2023	049	Nombre de persona física y No. de factura
088	03/02/2023	048	Nombre de persona física
091	18/01/2023	031	Nos. De factura
092	18/01/2023	030	Nos. De factura
093	16/01/2023	029	Nos. De factura
095	16/01/2023	026	No. de factura
098	03/01/2023	013	No. de factura
099	03/01/2023	012	Nombre de representante legal y No. de factura
100	03/01/2023	011	No. de factura
102	03/01/2023	008	No. de factura
103	03/01/2023	007	No. de factura
104	03/01/2023	005	No. de factura
105	03/01/2023	004	No. de factura
106	03/01/2023	003	No. de factura
107	10/02/2023	0181	Nombre de persona física
120	11/01/2023	0031	Nombre de persona física
130	10/02/2023	094	Nombre de persona física
SOLICITUD 00157/IMIEM.IP 2023 No. 2			
25	08/02/2023	s/n	No. de fianza, nombre y firma del representante legal de empresa
26	08/02/2023	s/n	No. de fianza, nombre y firma del representante legal de empresa
27	16/01/2023	s/n	No. de fianza, nombre y firma del representante legal de empresa
30	09/01/2023	s/n	Nombre y firma de persona física con actividad empresarial
34	17/01/2023	089	No. de factura
44	06/01/2023	0148	Nombre de persona física
051	05/01/2023	039	Nombre de persona física
052	05/01/2023	038	Nombre de persona física
054	05/01/2023	035	Nombre de persona física
055	05/01/2023	034	Nombre de persona física
056	04/01/2023	031	Nombre de persona física
058	04/01/2023	029	Nombre de persona física
059	04/01/2023	028	Nombre de persona física
062	04/01/2023	006	Nombre de persona física
065	03/01/2023	s/n	Nombre de representante legal
066	05/01/2023	s/n	Nombre de representante legal
073	04/01/2023	018	Nombre de representante legal
078	30/12/2023	1072	Nombre de persona física
079	03/01/2023	s/n	Nombre de persona física
081	10/02/2023	s/n	Nombre de persona física
086	01/02/2023	0115	Nombre de persona física
089	31/01/2023	s/n	Nombre de persona física
093	19/01/2023	s/n	Nombre de persona física

Paseo Cristóbal Colón s/n General Felipe Ángeles, Col. Villa Hogar, Toluca, Estado de México, C.P. 50170
Tels.: 722 280 92 11, 13 y 16 extensión 99701
Correo: imiem.deptorecma@edomex.gob.mx



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México"



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México"

095	19/01/2023	093	Nombre de persona física
097	09/01/2023	s/n	Nombre de persona física y nombre de propietario de la empresa
099	03/01/2023	s/n	Nombre de persona física y nombre de propietario de la empresa
100	12/01/2023	083	Nombre de persona física
102	12/01/2023	081	Nombre de persona física
109	12/01/2023	074	Nombre de persona física
110	12/01/2023	073	Nombre de persona física
111	12/01/2023	084	Nombre de persona física

En términos del artículo 12, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice: "Los sujetos obligados solo proporcionaran la información "pública que se les requiera y que obre en sus archivos en el estado que ésta se encuentre."

Sin más por el momento quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

[Handwritten signature]

LIC. SUHAILA RAMÍREZ SAYÚN
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

C.c.p. LIC. JOSÉ RICARDO MONDRAGÓN TAPIA.- Director de Administración y Finanzas
L.D. JORGE SILVA PRIEGO.- Subdirector de Administración.
MITHA FERNANDA CUENCA REYES.- Titular del Órgano de Control Interno
Archivo.

JRMT/OSP/SRS/kmjab



Paseo Cristóbal Colón s/n General Felipe Ángeles Col. Villa Hogar, Toluca, Estado de México, C.P. 50170
Tels: 722 280 92 11, 13 y 16 extensión 99701
Correo: inliem.deptorecmat@edomex.gob.mx



Paseo Cristóbal Colón s/n esq. General Felipe Ángeles, Col. Villa Hogar, Toluca, Estado de México, C.P. 50170.
Tels.: 722 280 92 11, 13 y 16 Ext. 99031
Correo: inliem.utransparencia@gmail.com

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México"

Lo anterior en virtud que los documentos que obran en su archivo, requeridos en la solicitud de información pública con número de folio 00157/IMIEM/IP/2023, contienen datos personales como se enuncian a continuación:

- Nombre de persona física
- Número de factura
- Nombre de representante legal
- Firma del representante legal
- Número de fianza

Datos cuya especial y propia naturaleza actualiza los supuestos establecidos en la fracción IX del artículo 3 y fracción I del artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

No obstante, es de señalar que la información descrita, por su naturaleza, trata de datos personales, de conformidad con lo descrito en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en el Artículo 4 Fracción XII, cuya definición dice:

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de México y Municipios**

Artículo 3. IX " ... Datos Personales: La información concerniente a una persona, identificada o identificable según lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios..." [Sic.].

"Artículo 143. Para los efectos de esta Ley se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:
I. Se refiera a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable." (sic).



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México”

La protección de datos personales es la prerrogativa conferida a las personas contra la posible divulgación de sus datos, de tal forma que no pueda afectarse su entorno personal, social o profesional. Corresponde al Estado, velar por la protección de la información privada, es así, que la legislación en la materia establece como principios en materia de protección de datos personales, los principios de calidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad y responsabilidad; por lo que de proporcionar la información solicitada sin las debidas reservas que la propia normatividad establece conforme se ha venido señalando, estaríamos violentando el derecho a la intimidad de la información, transgrediendo el derecho fundamental consagrado en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que resulta procedente se genere la versión pública de la información solicitada, en la cual se protejan los datos personales en términos del artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en función de lo siguiente:

Nombre de persona física: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 113 fracción I de la LFTAIP.

Folio fiscal (Número de factura): Que en la Resolución RRA 7502/18 y RRA 09673/20 el INAI advierte que el número de folio de la factura permite identificar el documento emitido. La factura electrónica es entonces un comprobante fiscal digital y se define como un documento digital con validez legal, que utiliza estándares técnicos de seguridad internacionalmente reconocidos para garantizar la integridad, confidencialidad, autenticidad, unicidad y no repudio de la factura. La factura electrónica al ser la versión electrónica de las facturas tradicionales en papel, debe ser funcional y legalmente equivalente a estas últimas. De manera que el folio fiscal con el que cuenta, permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información. En este sentido, la cifra referida sólo sirve para tener un control de las facturas emitidas y facilitar el rastreo por parte de la persona moral en caso de búsqueda del documento.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México"

Nombre y firma del apoderado o representante legal: El nombre y firma del apoderado o representante legal, el Comité de Transparencia considera que "los nombres, alias, pseudónimos o cualquier otra denominación que identifique o haga identificable a una persona, así como las firmas de representantes y personas autorizadas, con la salvedad de que correspondan a servidores públicos en ejercicio de sus funciones", son datos personales. Lo anterior debido a que revelan información concerniente a una persona física a través de la cual puede ser identificada o identificable, por lo que se considera que dichos datos personales actualizan el supuesto previsto en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 113 fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120, primer párrafo de la LGTAIP, primer párrafo del artículo 117, de la LFTAIP.

Número de póliza de fianza: De conformidad con el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las instituciones sólo asumirán obligaciones como fiadora, mediante el otorgamiento de pólizas numeradas. Las afianzadoras asumen obligaciones como fiadoras mediante el otorgamiento de pólizas foliadas y enumeradas, en los formatos autorizados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Por tanto, el folio es el dato que identifica la póliza de fianza. Entre otras funciones, el referido folio permite al beneficiario el ejercicio de sus derechos, ya que en términos de la Disposición 4.2.8., fracción VII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, los escritos de reclamaciones que representen ante las instituciones afianzadoras deberán contener como mínimo, entre otros datos, el folio o número de pólizas relacionada con la reclamación, con el objeto de que las referidas Instituciones cuenten con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial. En este sentido, el dato bajo análisis es información que se encuentra bajo control exclusivo del beneficiario y de la institución fiadora, cuya difusión podría vulnerar las operaciones realizadas entre ambas partes y, por esa razón, no abona a la transparencia ni la rendición de cuentas.

Lo anterior, con el propósito de garantizar una adecuada atención a la solicitud de información pública y procurando la protección de los datos personales contenidos en la respuesta proporcionada por el servidor público habilitada la Servidora Pública Habilitada, M.A.D. Suhaila Ramírez Sayun, Jefa de Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 fracciones II, VIII y XII; y 53 fracción X de la Ley en la materia y Lineamiento



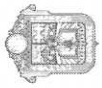
"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México"

Trigésimo Octavo de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados el Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México por unanimidad de votos tuvo a bien emitir el siguiente:

Folio de la Solicitud de Información Pública: 00157/IMIEM/IP/2023

"Con fundamento en lo establecido en los artículos 6 inciso A fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción XXI, 4, 43, 106 fracción I y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracciones IX, XX, XXI, XXXII y XLV, 6, 24 fracción XIV, 132 fracción I, 137 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y IV, 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en concordancia con los numerales primero, segundo fracción XVII, cuarto, séptimo fracción I, octavo y trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y Lineamiento Vigésimo Cuarto, fracción V de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, se confirma por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Transparencia del IMIEM, la clasificación

Acuerdo CT/IMIEM/SE/12/2023/04



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México"

con carácter de información confidencial de los
siguientes datos personales: nombre de persona física,
Número de factura, nombre de representante legal,
Firma del representante legal número de fianza"

3.3.- Análisis y en su caso aprobación de la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en los documentos proporcionados y con fundamento en los artículos 49, fracciones II y VIII, 143 fracción I, 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de las documentales que darán respuesta de la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: 00158/IMIEM/IP/2023, propuesta presentada por la Servidora Pública Habilitada, M.A.D. Suhaila Ramírez Sayun, Jefa de Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

Se esgriman las siguientes consideraciones:

Que en fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés, el solicitante presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo subsecuente SAIMEX, la solicitud de acceso a la información pública que fue identificada como:

Número de Folio de la Solicitud de Información Pública: 00158/IMIEM/IP/2023

En la cual solicita:

"oficios hechos del 16 de enero al 15 de marzo 2022 recursos materiales" [Sic]

El siete de noviembre de dos mil veintitrés la Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mediante oficio 208C0301000300S/T-544/2023, requirió la Servidora Pública Habilitada, M.A.D. Suhaila Ramírez Sayun, Jefa de Departamento de Recursos Materiales



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México”

del Instituto Materno Infantil del Estado de México, la información necesaria para dar atención a la solicitud en comento.

El trece de noviembre del año dos mil veintitrés la Servidora Pública Habilitada, M.A.D. Suhaila Ramírez Sayun, Jefa de Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México, a través del oficio número 208C0301030102L/813/2023/2023, en el cual solicita se lleve a cabo la versión pública de los documentos requeridos, y de conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, esta Unidad de Transparencia para efectos de atender la solicitud de información, presenta la versión pública en la que se testaron las partes o secciones clasificadas, como se enuncian a continuación, que dan atención a la solicitud de información.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México”

Toluca de Lerdo, México, a 13 de noviembre de 2023
No. de Oficio 208C0301030102L/813/2023

M.A.D. MARÍA JULIA ALARCÓN JUÁREZ
JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

Por medio del presente y a efecto de dar atención al Sistema de Acceso a la Información Mexicana, SALIMEX; específicamente la Solicitud de Información Pública, con número de folio 00158/MIEM/IP/2023.

Tengo a bien solicitar a Usted, someter al Comité de Información, la Versión Pública de la documentación e información que obra en los archivos de este Departamento a mi cargo, correspondiente al período del 16 de enero al 15 de marzo del 2022, en donde solicitan lo siguiente: “oficios hechos del 16 de enero al 15 marzo 2022 recursos materiales”. (Sic.)

A continuación se describe la documentación que se testa, con la finalidad de proteger datos susceptibles:

Número de página	Fecha	Número de oficio	Se testa
2	27/01/2022	0071	No. de garantía de cumplimiento y vicios ocultos, nombre del representante legal.
3	27/01/2022	0070	No. de garantía de cumplimiento, nombre del representante legal.
4	27/01/2022	0069	No. de garantía de cumplimiento y vicios ocultos, nombre del representante legal.
5	27/01/2022	0068	No. de fianza, nombre del representante legal.
6	24/01/2022	0067	No. de serie y folio de factura.
7	27/01/2022	0066	No. de cheque y nombre del representante legal.
9	27/01/2022	0064	No. de cheque y nombre de persona física.
12	25/01/2022	0062	No. de fianza, no. de inclusión.
16	20/01/2022	0058	No. de fianza, no. de inclusión.
17	20/01/2022	0057	No. de cheque y nombre de persona física.
18	20/01/2022	0056	No. de fianza.
19	20/01/2022	0055	No. de fianza y nombre de persona física.
20	20/01/2022	0054	No. De cheque, nombre de persona física.

Atestado por la Servidora Pública Habilitada, M.A.D. Suhaila Ramírez Sayun, Jefa de Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México, a 13 de noviembre de 2023.
Toluca de Lerdo, México.
Tel.: 722 280 92 11, 13 y 16 extensión 93701
Correo: imiemi@sestratgcomex.gob.mx

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México”



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México”

21	20/01/2022	0053	No. De cheque, nombre de persona física
22	20/01/2022	0052	No. De fianzas y nombre de representante legal
23	20/01/2022	0051	No. De fianzas y nombre de representante legal
24	19/01/2022	0050	No. De fianzas
27	18/01/2022	0047	No. De fianzas
28	18/01/2022	0046	No. De fianzas y no. de inclusión
29	18/01/2022	0045	No. De cheque y nombre de representante legal
30	18/01/2022	0044	No. de cheque y nombre de representante legal
31	18/01/2022	0043	No. de cheque y nombre de representante legal
32	18/01/2022	0042	No. de cheque y nombre de representante legal y firma
33	17/01/2022	0041	No. de inclusión de fianza
34	17/01/2022	0040	No. de inclusión de fianza
35	17/01/2022	0039	No. de cheque y folio
40	08/02/2022	0115	No. De fianzas y nombre de representante legal
41	08/02/2022	0114	Nos. Cheques, nombre y firma de persona física
46	03/02/2022	0109	Nos. De empleados de servidores públicos
48	03/02/2022	0106	No. Cheque y nombre de persona física
49	03/02/2022	0105	No. Cheque y nombre de persona física
50	03/02/2022	0104	No. Cheque y nombre de persona física
53	01/02/2023	0102	No. De fianzas y nombre y firma de representante legal y nombre de persona física
54	01/02/2022	0101	No. De fianzas y nombre y firma de representante legal
57	01/02/2022	0098	Nos. De empleado de servidores públicos
58	01/02/2022	0097	No. de fianza y no. de inclusión de fianza
61	31/01/2022	094	No. de fianza
62	31/01/2022	093	No. de fianza
63	31/01/2022	092	No. de fianza
64	31/01/2022	091	No. de fianza y no. de inclusión de fianza
67	31/01/2022	0088	Nombre de representante legal, no. de cheque, nombre y firma del representante legal.

Paseo Cristóbal Colón s/n General Felipe Ángeles, Col. Villa Hogar, Toluca, Estado de México, C.P. 50170

Tels.: 722 280 92 11, 13 y 16 extensión 99701
Correo: imi@m.edomex.gob.mx

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México"

68	31/01/2022	0087	Nombre y firma de persona física y no. de cheque.
70	28/01/2022	0085	No. de cheque, nombre de persona física
71	28/01/2022	0084	No. de cheque, nombre de persona física
72	28/01/2022	0083	No. de fianza y no. de inclusión
73	28/01/2022	0082	No. de cheque, nombre de persona física
74	28/01/2022	0081	No. de cheque, nombre de persona física
75	28/01/2022	0080	Nos. de cheques, nombre de persona física
83	17/02/2022	0157	Nos. De garantías y nombre de representante legal
84	17/02/2022	0156	Nos. De fianza y nombre de representante legal
85	17/02/2022	0155	Nos. De fianza
86	17/02/2022	0154	Nos. De fianza y nombre de representante legal
90	17/02/2022	0150	Nos. De fianza y nombre de representante legal
91	16/02/2022	0149	Nos. De fianza y nombre de representante legal
92	15/02/2022	0147	No. De fianza
106	11/02/2022	0139	Nos. De fianza y nombre de representante legal
107	11/02/2022	0138	Nos. De fianza y nombre de representante legal
108	11/02/2022	0137	Nos. De fianza y nombre de representante legal
109	11/02/2022	0136	Nos. De fianza y nombre de representante legal
110	11/02/2022	0135	Nos. De fianza y nombre de representante legal
113	10/02/2022	0132	Nos. De fianza y nombre de representante legal
114	10/02/2022	0131	Nos. De fianza y nombre de representante legal
115	10/02/2022	0130	Nos. De fianza y nombre de representante legal
116	10/02/2022	0129	Nos. De fianza y nombre de representante legal
117	10/02/2022	0128	Nos. De fianza y nombre de representante legal



Paseo Cristóbal Colón s/n General Felipe Ángeles, Col. Villa Hogar, Toluca, Estado de México, C.P. 50170.
Tels.: 722 280 92 11, 13 y 16 extensión 99701
Correo: imi@imimex.gob.mx



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México"



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México"

118	10/02/2022	0127	Nos. De fianza y nombre de representante legal
120	10/02/2022	0125	Nos. De fianza
121	10/02/2022	0124	Nos. De fianza
124	10/02/2022	0121	No. De fianzas y nombre y firma de representante legal
126	15/03/2022	205	No. de fianza
130	14/03/2022	0201	Nos. De fianza
149	01/03/2022	183	Nombre de persona física y nombre de representante legal
151	01/03/2022	0181	No. De fianza
152	01/03/2022	0180	No. De fianza
153	01/03/2022	0179	No. De fianza
154	01/03/2022	0178	No. De fianza
155	02/02/2022	0177	Nos. De empleado de servidores públicos
165	23/02/2022	167	Nos. De empleado de servidores públicos
168	21/02/2022	0163	Nos. De fianza, no. de inclusión, nombre y firma de representante legal
169	21/02/2022	0162	Nos. De fianza, no. de inclusión, nombre y firma de representante legal
170	21/02/2022	0161	Nos. De fianza, no. de inclusión, nombre y firma de representante legal
171	21/02/2022	0160	Nos. De fianza, no. de inclusión, nombre y firma de representante legal

En términos del artículo 12, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice: "Los sujetos obligados solo proporcionaran la información "pública que se les requiera y que obre en sus archivos en el estado que ésta se encuentre."

Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. SUHAILA RAMÍREZ SAYÚN
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

C.c.p.
LIC. JOSÉ RICARDO MONDRAGÓN TAPIA - Director de Administración y Finanzas
L.D. JORGE SILVA PRIEGO - Subdirector de Administración,
MTRA FERNANDA CUENCA REYES.- Titular del Órgano de Control Interno
Archivo.

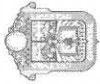
JRMT/JSP/SRS/kmjab



Paseo Cristóbal Colón s/n General Felipe Ángeles, Col. Villa Hogar, Toluca, Estado de México, C.P. 50170
Tels.: 722 280 92 11, 13 y 16 extensión 99701
Correo: imiemedotrecmat@edomex.gob.mx



Paseo Cristóbal Colón s/n esq. General Felipe Ángeles, Col. Villa Hogar, Toluca, Estado de México, C.P. 50170.
Tels.: 722 280 92 11, 13 y 16 Ext. 99031
Correo: imiemedotrecmat@gmail.com



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México"

Lo anterior en virtud que los documentos que obran en su archivo, requeridos en la solicitud de información pública con número de folio 00157/IMIEM/IP/2023, contienen datos personales como se enuncian a continuación:

- Nombre de persona física
- Número de factura
- Nombre de representante legal
- Firma del representante legal
- Número de fianza

Datos cuya especial y propia naturaleza actualiza los supuestos establecidos en la fracción IX del artículo 3 y fracción I del artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

No obstante, es de señalar que la información descrita, por su naturaleza, trata de datos personales, de conformidad con lo descrito en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en el Artículo 4 Fracción XII, cuya definición dice:

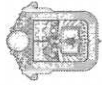
**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de México y Municipios**

Artículo 3. IX " ...Datos Personales: La información concerniente a una persona, identificable o identificable según lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios..." [Sic.].

"Artículo 143. Para los efectos de esta Ley se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:

- I. Se refiera a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídico colectiva identificable o identificable." (sic).*





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México”

La protección de datos personales es la prerrogativa conferida a las personas contra la posible divulgación de sus datos, de tal forma que no pueda afectarse su entorno personal, social o profesional. Corresponde al Estado, velar por la protección de la información privada, es así, que la legislación en la materia establece como principios en materia de protección de datos personales, los principios de calidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad y responsabilidad; por lo que de proporcionar la información solicitada sin las debidas reservas que la propia normatividad establece conforme se ha venido señalando, estaríamos violentando el derecho a la intimidad de la información, transgrediendo el derecho fundamental consagrado en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que resulta procedente se genere la versión pública de la información solicitada, en la cual se protejan los datos personales en términos del artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en función de lo siguiente:

Nombre de persona física: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 113 fracción I de la LFTAIP.

Folio fiscal (Número de factura): Que en la Resolución RRA 7502/18 y RRA 09673/20 el INAI advierte que el número de folio de la factura permite identificar el documento emitido. La factura electrónica es entonces un comprobante fiscal digital y se define como un documento digital con validez legal, que utiliza estándares técnicos de seguridad internacionalmente reconocidos para garantizar la integridad, confidencialidad, autenticidad, unicidad y no repudio de la factura. La factura electrónica al ser la versión electrónica de las facturas tradicionales en papel, debe ser funcional y legalmente equivalente a estas últimas. De manera que el folio fiscal con el que cuenta, permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información. En este sentido, la cifra referida sólo sirve para tener un control de las facturas emitidas y facilitar el rastreo por parte de la persona moral en caso de búsqueda del documento.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México”

Nombre y firma del apoderado o representante legal: El nombre y firma del apoderado o representante legal, el Comité de Transparencia considera que “los nombres, alias, pseudónimos o cualquier otra denominación que identifique o haga identificable a una persona, así como las firmas de representantes y personas autorizadas, con la salvedad de que correspondan a servidores públicos en ejercicio de sus funciones”, son datos personales. Lo anterior debido a que revelan información concerniente a una persona física a través de la cual puede ser identificada o identificable, por lo que se considera que dichos datos personales actualizan el supuesto previsto en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 113 fracción I de la LGTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120, primer párrafo de la LGTAIP, primer párrafo del artículo 117, de la LGTAIP.

Número de póliza de fianza: De conformidad con el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las instituciones sólo asumirán obligaciones como fiadora, mediante el otorgamiento de pólizas numeradas. Las afianzadoras asumen obligaciones como fiadoras mediante el otorgamiento de pólizas foliadas y enumeradas, en los formatos autorizados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Por tanto, el folio es el dato que identifica la póliza de fianza. Entre otras funciones, el referido folio permite al beneficiario el ejercicio de sus derechos, ya que en términos de la Disposición 4.2.8., fracción VII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, los escritos de reclamaciones que representen ante las instituciones afianzadoras deberán contener como mínimo, entre otros datos, el folio o número de pólizas relacionada con la reclamación, con el objeto de que las referidas Instituciones cuenten con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial. En este sentido, el dato bajo análisis es información que se encuentra bajo control exclusivo del beneficiario y de la institución fiadora, cuya difusión podría vulnerar las operaciones realizadas entre ambas partes y, por esa razón, no abona a la transparencia ni la rendición de cuentas.

Lo anterior, con el propósito de garantizar una adecuada atención a la solicitud de información pública y procurando la protección de los datos personales contenidos en la respuesta proporcionada por el servidora pública habilitada la Servidora Pública Habilitada, M.A.D. Suhaila Ramírez Sayun, Jefa de Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 fracciones II, VIII y XII; y 53 fracción X de la Ley en la materia y Lineamiento

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México"

Trigésimo Octavo de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados el Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México por unanimidad de votos tuvo a bien emitir el siguiente:

Folio de la Solicitud de Información Pública: 00158/IMIEM/IP/2023

"Con fundamento en lo establecido en los artículos 6 inciso A fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción XXI, 4, 43, 106 fracción I y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracciones IX, XX, XXI, XXXII y XLV, 6, 24 fracción XIV, 132 fracción I, 137 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y IV, 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en concordancia con los numerales primero, segundo fracción XVII, cuarto, séptimo fracción I, octavo y trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y Lineamiento Vigésimo Cuarto, fracción V de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, se confirma por unanimidad de votos de las y los integrantes del

Acuerdo CT/IMIEM/SE/12/2023/05

C



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México"

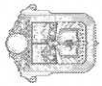
Comité de Transparencia del IMIEM, la clasificación
con carácter de información confidencial de los
siguientes datos personales: nombre de persona física,
Número de factura, nombre de representante legal,
Firma del representante legal número de fianza"

5. Asuntos Generales.

La M.A.D. María Julia Alarcón Juárez, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México, solicitó a los integrantes del Comité manifestaran si tenían algún asunto general adicional a tratar en la presente sesión, al no existir ningún asunto anexo, se procedió al cierre de la sesión.

Una vez agotados los puntos marcados en el Orden del Día y no habiendo otro asunto que tratar, la M.A.D. María Julia Alarcón Juárez, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México, agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Comité; dando por concluida la Décima Segunda Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, siendo las trece horas con treinta minutos del diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, firmando los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



INSTITUTO
MATERNAL INFANTIL
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

M.A.D. María Julia Alarcón Juárez
Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo
Institucional y Presidenta del
Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de
México.

Mtro. Emmanuel Alejandro Álvarez Aguilar
Titular del Área de Quejas del IMIEM, en suplencia de
la Titular del Órgano Interno de Control en el IMIEM
mediante Oficio No. 208C0301000200S/0160/2023.

M.A.D. José Ricardo Mondragón Tapia
Director de Administración y Finanzas y Responsable
del Área Coordinadora de Archivos del Instituto
Materno Infantil del Estado de México.

